



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00173-00. LSC LUZ DARY LOAIZA DUQUE VS MANUEL TIBERIO OSPINA RIVERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso con escrito de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 989

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00173-00**

La parte demandada confiere poder a profesional del derecho para que lo represente al interior del proceso,

En consecuencia, se tendrá al señor Manuel Tiberio Ospina Rivera como notificado por conducta concluyente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 301 CGP. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como notificado por conducta concluyente al señor Manuel Tiberio Ospina Rivera, del auto de 20 de mayo de 2022, en consideración al memorial poder allegado y de conformidad a lo establecido en el Art. 301 del Código General del Proceso, la cual tiene lugar con la notificación por estado de este proveído.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso a los abogados Diego Fernando Betancourt Blandón, como apoderado principal, y Sandra Lorena Bernal Muñoz, como apoderada sustituta, en los términos del poder a ellos conferido por el señor Manuel Tiberio Ospina Rivera.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ea435c4589dc05e31ddfc7cc25da65e32514581083bbc53b6df4d899eeeea39**

Documento generado en 12/05/2023 05:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>